



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE LA CASA DE SU MAJESTAD EL REY
Ejercicio 2020

I. Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey, tras la liquidación de cada ejercicio económico, corresponde a la Oficina de Intervención elevar al Jefe de la Casa un informe resumen de los emitidos durante el año, expresivo del grado de eficacia lograda en su actividad de control.

De conformidad con lo anterior, el presente informe contiene los resultados más significativos de las actuaciones de control llevadas a cabo durante el ejercicio 2020 referidas a la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable.

II. Alcance del informe

El Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey, al regular la Oficina de Intervención, señala que ejercerá las funciones de control de la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable conforme a las técnicas empleadas en la Administración del Estado.

El presente informe contiene los resultados más significativos de las distintas actuaciones de control realizadas durante el ejercicio referidas a la ejecución y liquidación de la dotación presupuestaria incluida en la Sección 01 "Casa de Su Majestad el Rey" de los Presupuestos Generales del Estado, habiendo sido objeto de examen las





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

siguientes áreas que se desarrollan en el apartado siguiente de Resultados del Trabajo.

III. Resultados del trabajo

III.1. Ejecución Presupuestaria.

Dado que no fue posible la tramitación ni la aprobación de la Ley de Presupuestos en los plazos ordinarios, ha sido de aplicación la previsión establecida en el artículo 134.4 de la Constitución que señala que *“si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio hasta la aprobación de los nuevos”*. En virtud de lo anterior, el importe de la Sección 01 “Casa de S.M. el Rey” correspondiente a la prórroga del presupuesto para 2020 ascendió a 7.887.150,00 euros, la misma cantidad por tanto que en los dos ejercicios precedentes.

Dicha cantidad ha sido librada por el Tesoro en dos pagos de 2.000.000,00 euros con fechas 11 de marzo y 28 de abril y un tercer pago de 3.887.150,00 euros el 18 de septiembre.

Por otra parte, como consecuencia de la necesidad de acometer la evolución de la plataforma de comunicaciones de la Casa de S.M. el Rey durante el ejercicio anterior, fue necesario tramitar una modificación presupuestaria financiada con cargo al “remanente de tesorería no afectado”, magnitud que conforme a la información que refleja la Memoria de las Cuentas Anuales, constituye el recurso de financiación de la Casa de SM





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

el Rey para hacer frente a los posibles proyectos cuya financiación exceda de los créditos asignados en los Presupuestos Generales del Estado. En relación al presupuesto de 2020, esta modificación asciende a un total de 648.519,66 euros, 164.519,66 euros que corresponden a parte de las inversiones cuya ejecución estaba previsto acometer en el ejercicio anterior, pero que se han traspasado a este ejercicio y 484.000,00 euros cuya aplicación estaba prevista en 2020.

Estas cantidades, que incluyen tanto la asignación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado como la modificación presupuestaria financiada con cargo al remanente de tesorería antes referida, se distribuyen internamente, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES PPTARIAS	CRÉDITO DEFINITIVO
Familia Real	679.818	-129.999	549.819
Gastos de Personal	3.835.950	115.435	3.951.385
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.782.382	-140.906	2.641.476
Fondo de Contingencia	112.000	-112.000	0
Inversiones Reales	477.000	915.990	1.392.990
TOTAL	7.887.150	648.520	8.535.670





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

Familia Real.

Se incluyen en esta partida las asignaciones de los miembros de la Familia Real, que ascienden a un total de 549.819 euros a nivel de créditos definitivos. La partida ha disminuido un 21% en relación al crédito definitivo del ejercicio precedente.

Sobre esta variación cabe hacer dos consideraciones; por una parte, el incremento acordado sobre las asignaciones de los miembros de la Familia Real en un porcentaje equivalente al contemplado para el personal al servicio del sector público en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Dicha norma determina el incremento del salario de los empleados públicos en un 2% con efectos desde 1 de enero de 2020.

Por otra, la decisión de SM el Rey de 15 de marzo de 2020 por la que SM el Rey Don Juan Carlos, deja de percibir, a partir de dicha fecha, la asignación fijada en los Presupuestos de la Casa.

Dicha partida se ha ejecutado en 99,98% de modo análogo a ejercicios anteriores.

Gastos de Personal.

La cuantía asignada en este epígrafe se destina a las retribuciones que, por todos los conceptos, corresponden al personal de alta dirección, de dirección y el personal laboral de la Casa de S.M. el Rey, retribuciones que se incrementaron en un porcentaje equivalente al contemplado para el personal al servicio del sector público en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020 (aumento del 2 por ciento de las





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

retribuciones). Adicionalmente incluye los complementos retributivos que pueden libremente asignarse a otro personal que presta servicios en la Casa, de acuerdo a la configuración establecida por el Real Decreto 434/1988: funcionarios incluidos en la relación de puestos de trabajo apéndice a la del actual Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, personal que designen los Ministerios de Defensa e Interior para el cumplimiento de los cometidos de la Guardia Real y del Servicio de Seguridad respectivamente, o los medios personales puestos a disposición de la Casa de S.M. el Rey por Patrimonio Nacional, el Parque Móvil del Estado u otros organismos que, por razones de economía administrativa, puedan utilizarse conforme a lo dispuesto en su respectiva normativa reguladora.

Se incluyen también dentro de este epígrafe las cantidades destinadas por la Casa a la formación del personal, comedores y acción social.

La cifra presupuestada a nivel global ha ascendido a 3.951.385 euros, cifra similar al crédito definitivo del ejercicio anterior. En términos de ejecución se ha llegado al 98,89%.

Gastos Corrientes en bienes y servicios.

Se incluyen en este epígrafe los recursos destinados a atender los gastos corrientes necesarios para el ejercicio de las actividades propias de la Jefatura del Estado que no originan un incremento del patrimonio de la Casa, tales como los derivados de arrendamientos, reparaciones y mantenimientos, adquisición de materiales y suministros diversos, comunicaciones, los realizados con ocasión de la actividad protocolaria y representativa de la Familia Real, gastos de viajes con ocasión de asistencia a actos, etc.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

En cuanto a su variación, la cifra total presupuestada es inferior en un 6,59% a la del ejercicio anterior a nivel de créditos definitivos. El porcentaje de ejecución ha sido del 89,92%, algo inferior al que venía siendo habitual en ejercicios precedentes como consecuencia de los menores niveles de demanda y consecución de determinados contratos de servicios y suministros durante el periodo del estado de alarma originado por el COVID-19.

Fondo de Contingencia.

La dotación de esta partida se estableció en 112.000 euros, como cantidad necesaria para hacer frente a necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial que puedan presentarse a lo largo del año. En este ejercicio ha sido necesario aplicar el 100% de esta cantidad con destino a la financiación de otras partidas presupuestarias, principalmente inversiones.

Inversiones Reales.

En esta partida se incluyen 1.392.990 euros (un -24,33% de variación en relación al crédito definitivo del ejercicio precedente) para hacer frente a gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital y de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de las Unidades de la Casa de S.M. el Rey así como aquellos otros de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable. Esta cantidad incluye, como uno de sus elementos relevantes las inversiones necesarias para la evolución de la plataforma de comunicaciones de la Casa a través del contrato para la prestación de servicios seguros de comunicaciones y tecnologías de la información,





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

evolución y mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la correcta prestación de los mismos que se inició en el ejercicio 2019.

La partida de inversiones se ha ejecutado en un 79,52%, debido fundamentalmente a que, parte de las tareas previstas en el contrato anteriormente citado, no han podido ser llevadas a cabo durante el ejercicio 2020 como consecuencia de determinadas restricciones sobrevenidas durante el periodo del estado de alarma originado por el COVID-19, por lo que se trasladan al ejercicio siguiente.

III.2. Comprobaciones realizadas.

Fiscalización de Gastos de Personal.

La fiscalización de este tipo de gastos se ha realizado sobre las nóminas mensuales comprensivas de las retribuciones devengadas por los miembros de la Familia Real, por el personal de alta dirección, de dirección y laboral de la Casa de S.M. el Rey, así como sobre los complementos asignados a otro personal que presta servicio en la Casa, de acuerdo a las cantidades establecidas en su Presupuesto, reflejo de la libre distribución por Su Majestad el Rey de la cantidad global que, para el sostenimiento de su Familia y Casa, recibe anualmente de los Presupuestos Generales del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Constitución.

Las comprobaciones mensuales se han efectuado mediante la verificación del soporte documental de las operaciones, el examen de los documentos justificativos de las variaciones en nómina y de los expedientes de personal. En todos los casos, las retribuciones incluidas son conformes con la normativa vigente, se encuentran





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

debidamente justificadas y cuantificadas y se han aplicado los pertinentes descuentos y retenciones.

Fiscalización del resto de partidas presupuestarias.

La fiscalización se ha realizado sobre el examen de los expedientes de gasto tramitados por la Casa de S.M. el Rey susceptibles de producir obligaciones o gastos de contenido económico. Además de las verificaciones específicas realizadas sobre cada expediente, tendentes a comprobar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa aplicable, se ha podido comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se pretende contraer, así como la competencia del órgano al que se propone la autorización del gasto u obligación.

Durante este ejercicio se continúa con el objetivo de lograr una mayor eficiencia, agilidad, simplicidad y coordinación en la contratación, iniciado con la publicación del Real Decreto 772/2015, de 28 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de Su Majestad el Rey, la aprobación de las Instrucciones que deben regir la contratación por la Jefatura de la Casa y la suscripción con la Abogacía General de Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado de un Convenio de Colaboración para el asesoramiento jurídico de la Casa.

Otras actuaciones de control.

Además del control previo realizado sobre los gastos mencionados anteriormente, con





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

el fin de asegurar que la gestión de la Casa de S.M. el Rey se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso, se han efectuado por parte de esta Oficina de Intervención otras actuaciones de control sobre las siguientes materias:

- Verificación del Balance de Saldo rendido trimestralmente por la Unidad de Administración, Infraestructura y Servicios mediante la aplicación de procesos de revisión selectivos sobre una muestra de registros contables. En concreto, se ha comprobado su correspondencia, en su caso, con gastos previamente autorizados y que están correctamente documentadas y contabilizadas.
- Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a la Institución.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria, verificando el respeto de los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias, en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante.
- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

De dichas verificaciones cabe pronunciarse favorablemente sobre el cumplimiento de la legalidad vigente y de los procedimientos aplicables en relación con la gestión de las actividades económicas, presupuestarias y contables llevadas a cabo por la Casa de S.M. el Rey.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

IV. Conclusiones.

En relación a las actuaciones de control llevadas a cabo por esta Intervención durante el ejercicio 2020 referidas a la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable se deducen las siguientes conclusiones:

- En materia presupuestaria, la cantidad consignada en la Sección 01 “Casa de Su Majestad El Rey”, programa 911M “Jefatura del Estado”, concepto 480 “A.S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art.65 de la Constitución)” asciende a 7.887.150,00 euros.

Adicionalmente, consecuencia de la necesidad de acometer la evolución de la plataforma de comunicaciones de la Casa de S.M. el Rey, ha sido necesario tramitar una modificación presupuestaria financiada con cargo al “remanente de tesorería no afectado”, magnitud que constituye el recurso de financiación de la Casa de SM el Rey para hacer frente a los posibles proyectos cuyo importe excede de los créditos asignados en los Presupuestos Generales del Estado. En este ejercicio, se han aplicado 648.519,66 euros al capítulo de inversiones de la CSMR.

Estas cantidades, que incluyen tanto la asignación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado como la modificación presupuestaria referida anteriormente, se han ejecutado en un 93,03%.

- La fiscalización de los gastos de personal así como la del resto de los expedientes de gasto ha tenido carácter favorable, habiendo sido verificados el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa aplicable.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

En materia contratación, se ha consolidado la transformación de los procedimientos necesarios para la aplicación de las Instrucciones de Contratación aprobadas por la Jefatura de la Casa, incorporando nuevas exigencias con el objetivo de alcanzar una mayor eficiencia en la toma de decisiones de gasto y garantizando, al mismo tiempo, el respeto al principio de transparencia.

- Resultado del resto de actuaciones de control efectuadas se ha verificado el adecuado cumplimiento de la legalidad vigente y de los procedimientos aplicables en relación con la gestión de las actividades económicas, presupuestarias y contables llevadas a cabo por la Casa de S.M. el Rey.
- En virtud de lo anterior, una vez finalizado el ejercicio económico, es posible concluir favorablemente sobre los resultados de las actuaciones que corresponden a esta Oficina de Intervención en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey.

Palacio de La Zarzuela.

La Interventora de la Casa de S.M. el Rey.

